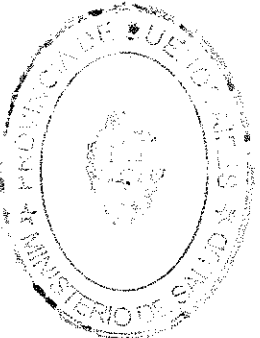
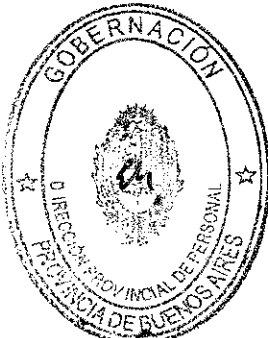


LA PLATA, 14 SET. 2015



**VISTO** el expediente N° 2900-62674/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Raúl Héctor CAPECE, solicitó se reconozca su desempeño como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012, y

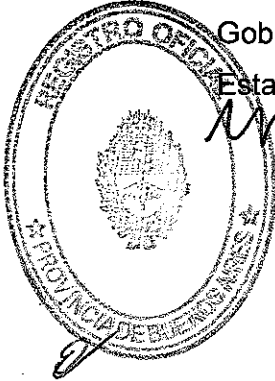
**CONSIDERANDO:**



Que mediante Decreto N° 655/13, se lo designó en el cargo precitado, a partir del 1 de enero de 2013;

Que a fojas 80, el Director Ejecutivo del nosocomio en cuestión certificó, el día 21 de mayo de 2013, que el agente de referencia desempeñó el cargo mencionado en el exordio del presente, durante el lapso reclamado;

Que a fojas 62, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, informó que al citado agente no se le liquidó la bonificación correspondiente conforme al cargo que efectivamente desempeñó durante el período mencionado en el exordio del presente;



Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 98, la Contaduría General de la Provincia a fojas 99 y la Fiscalía de Estado a fojas 101;

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

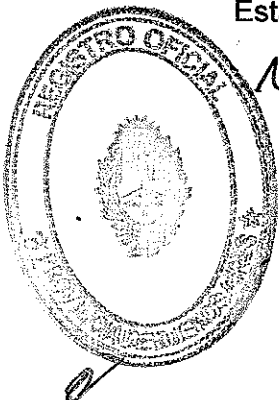
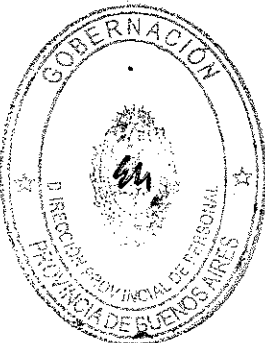
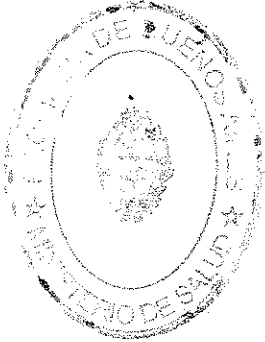
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en el Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012, el desempeño del cargo de Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y el pago de las diferencias salariales que correspondan, por parte de Raúl Héctor CAPECE (D.N.I. 11.634.754 - Clase 1955 – Legajo de Contaduría 255.648).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús – Programa: 0031 – Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*


Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

**DECRETO N°** 795

*M*

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIN  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

